

## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL ITAIP

Este miércoles, en sesión ordinaria, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resolvió diversos asuntos.

El Consejero José Antonio Bojórquez Pereznieto, presentó el RQ/140/2014, promovido en contra del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, se resolvió que la queja es fundada, pues la dependencia no dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud referente a los recibos de pago de todos los regidores del ayuntamiento del periodo 1 de enero de 2013 a febrero de 2014, por lo tanto se instruye a que se entregue la información y se emita un apercibimiento a la dependencia para evitar caer en el silencio ante las solicitudes de información.

En lo relativo al RQ/141/2014, en contra del Ayuntamiento de Cunduacán, la queja radica también en el silencio, pues la solicitud que hizo un ciudadano no fue atendida ni respondida, por lo tanto, se resolvió que la queja es fundada y se ordena al sujeto obligado a entregar la información solicitada.

Siguiendo con la Ponencia del Consejero José Antonio Bojórquez Pereznieto, se presentó el RR/356/2014 en contra del Colegio de Bachilleres de Tabasco, en el cual se solicitó la relación de profesores del Plantel No. 5 ubicado en Cárdenas, Tabasco, del periodo 1990 al 2000, como respuesta, el Sujeto Obligado emite un acuerdo de inexistencia, fundado en la pérdida de documentos a causa de la inundación de 2007, adjuntando parte del testimonio notarial que relaciona la documentación destruida por la contingencia, la otra parte de la respuesta se pone a disposición del ciudadano en las oficinas y con costo.

Se instruye al Sujeto Obligado a entregar la parte de la información que tenga en su poder, sin costo y por el mismo medio en que fue solicitada, o bien utilizar las herramientas tecnológicas necesarias y gratuitas para la transferencia de la información.

Continuando con la Ponencia del Consejero Bojórquez, se resolvió el RR/398/2014, en contra de la Secretaría de Educación, en el cual se solicitó copia de la lista nominal de maestros desglosada por número de plazas. La dependencia emitió una prevención, donde pide al solicitante que precise el nivel académico y periodo de pago del que requiere la información, posteriormente desechó la solicitud.

El acuerdo emitido por la SE fue revocado y se instruye al Sujeto Obligado a entregar la información solicitada, por considerarse innecesaria la prevención aludida.

De la Ponencia del Consejero Isidro Rodríguez Reyes, se presentó el RQ/138/2014, promovido en contra del Ayuntamiento de Teapa, la queja se resolvió fundada debido a que la dependencia no dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud presentada,

Cabe destacar, que la información ya se colocó en el portal de transparencia del Ayuntamiento, sin embargo, no se realizó en tiempo y forma, por lo tanto, se ordena un apercibimiento a la dependencia.

En cuanto al RR/397/2014 en contra de la Secretaría de Educación, en el que se requirió el total de maestros, desglosado por el sueldo que ganan, el ente deberá entregar la información requerida en los plazos que marca la Ley.

Siguiendo el orden del día, la Consejera Presidenta, Felicitas Suárez Castro, presentó el RR/287/2014 promovido en contra de la Secretaría de Salud, en el cual se solicitaron los informes requeridos por la SECOTAB relativos a procesos de responsabilidades administrativas, y presentados por la Secretaría de Contraloría durante el año 2014.

La SS, emitió un acuerdo de prevención mencionando que la solicitud no es clara, el acuerdo se revoca y se instruye a la dependencia a entregar la información solicitada, por considerarse que no asiste la razón a la Secretaría en mención.

En lo referente al RR/308/2014, en contra de la Secretaría de Salud, en el que se resolvió que la Secretaría en cuestión deberá entregar la información referente al resolutivo del expediente de responsabilidad SSUJ/PA/14/2012.

Finalmente, se presentó el RR/410/2014 promovido en contra del Ayuntamiento de Tenosique, en el cual se solicitaron los oficios dirigidos al Director de Finanzas Municipal durante el 2014; el Sujeto Obligado, niega la entrega de la información argumentando no tener carácter público, el Pleno del ITAIP resolvió revocar el acuerdo de negativa y manifiesta que de acuerdo a lo que prevé la Ley de la materia, toda la información en posesión de los Sujetos Obligados es de naturaleza pública, y como tal debe entregarse.

Se dio por agotado el orden del día y se dio cita para la próxima a celebrarse el 11 de Marzo en las instalaciones del ITAIP.

